

YERBA BUENA, 28 OCT 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 626

VISTO: El Expte. N° 12.592-M17-H-11, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.814, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 15/09/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se acepta la donación de 65 m2 de pavimento articulado color ocre, destinados a la obra Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, para ser colocados en el acceso de la misma, a fin de jerarquizar dicha obra;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge de los antecedentes del caso, obrantes en Expte. N° 4.651-M17-C-11, remitidos por este Departamento Ejecutivo Municipal a estudio del Honorable Concejo Deliberante mediante Nota N° 136/11, recibidos por ese Cuerpo como Expte. N° 087-Y-11, por lo que corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.814, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 15/09/11, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,

Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Kps.-

| |
|--|
| |
| |
| |

Ar. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PUBL.
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA